Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

SENASA
Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1529

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 14/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANATTA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979.-

Asunción, 11 de agosto de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota del 25 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), solicitó el impulso de las gestiones administrativas para la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 14/2020, suscrito con la firma CANATTA CONSTRUCTORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979.

Que, la solicitud de terminación por mutuo acuerdo resulta, conforme al Memorando N° 405/2021 del 26 de octubre de 2021 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA, de la falta de asignación presupuestaria que torna de imposible cumplimiento las obras pendientes de ejecución, en virtud al contrato de referencia.

Que, el Administrador del Contrato y la empresa CANATTA CONSTRUCTORA han manifestado su intención de dar por terminado el citado contrato, por mutuo acuerdo, con la correspondiente disminución del monto contractual conforme a los valores no ejecutados, tal y como se desprende del citado Memorando N° 405/2021 del 26 de octubre de 2021 y de la nota del 21 de octubre de 2021, de la firma contratista.

Que, la citada disminución del monto total del contrato determinará que el valor del contrato quede finalmente establecido en guaraníes seiscientos treinta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos ochenta y seis (Gs. 635.370.486), declarándose igualmente la inexistencia de montos pendientes de pago a favor de CANATTA CONSTRUCTORA.

Que, de esta forma, resulta pertinente la terminación contractual propuesta, con arreglo a las previsiones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual, en su Art. 57 dispone "*TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán (...) inc. b) por mutuo acuerdo entre las partes*", concordante con el Art. 58 que indica "*TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren*".

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1529

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 14/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANATTA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979.-

Asunción, 11 de agosto de 2022.

Hoja 2 de 2.

Que, el caso ha sido sometido a análisis de la Dirección Operativa de Contrataciones, la que se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 639/2022 del 10 de agosto de 2022.

Que, de acuerdo a las consideraciones previas, resulta procedente la terminación por mutuo acuerdo y la autorización para la suscripción de la adenda respectiva.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 14/2020, suscripto con la firma CANATTA CONSTRUCTORA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS" ID N° 368.979, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° DISPONER la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se formalice la terminación del Contrato N° 14/2020, quedando facultada para la suscripción de la citada adenda la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.

Articulo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social